

Guatemala, 15 de julio de 2021
Ref.CCML-PAII-ydvp-429-2021

Doctor
Carlos Antonio Martínez
Director
Centro de Atención Médico Integral para Pensionados CAMIP 2 Barranquilla
Su despacho

Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Mayores, realizó una supervisión al Centro de Atención Médico Integral para Pensionados Barranquilla, con la finalidad de identificar si dentro de la atención a las personas mayores derechohabientes se brinda un trato preferencial al cual tienen derecho y verificar protocolos establecidos por pandemia Covid-19. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría

- a) Evaluar la posibilidad de hacer propuestas ante las autoridades superiores, para poder hacer revisión de perfil de puestos de profesionales médicos para que puedan contar con la especialidad de geriatría y cumplir con lo establecido en la ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto número 80-96, así como con lo que señalan los documentos internacionales referentes, siendo el Plan Internacional sobre Envejecimiento 2002 y la Carta de José sobre los derechos de las personas mayores.
- b) Implementar las estrategias necesarias para asegurar la disponibilidad de los medicamentos en el área de farmacia, evitando así que el desabastecimiento afecte la continuidad de los tratamientos médicos de las personas mayores derechohabientes
- c) Efectuar las acciones necesarias, a fin que se dote de suficiente personal de enfermería y secretaría en Consulta externa, lo que repercutiría en una mejor atención a las personas mayores derechohabientes.
- d) Propiciar acercamiento con los establecimientos que brindan atención a personas mayores, para sensibilizar respecto al derecho al acceso a la salud que tiene y sobre determinadas actitudes que pueden caer en maltrato hacia las personas de 60 años y más.





- e) Procurar incrementar el número de supervisiones a los servicios contratados, para verificar periódicamente que se brinden conforme a trato preferencial que, de acuerdo a la ley tienen derecho las personas mayores.
- f) Continuar con las medidas de seguridad y prevención COVID-19 para la atención de personas mayores derechohabientes, considerando que dicho grupo poblacional tiene un mayor grado de vulnerabilidad ante esta Pandemia.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Mayores:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-personas-mayores.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo